FECHA: 2 DE MARZO 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, REUNIONES, PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DEMOCRÁTICOS.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía (Decreto 1082/2015 Artículo 2.2.1.2.5.1), modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece**: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato**:

La Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° regula: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*", normativa esta modificada por la Ley 1551/2012.

La Ley 2166 de 2021 significó un avance trascendental en el fortalecimiento de la democracia participativa en Colombia, al reconocer a los organismos de acción comunal como actores estratégicos del desarrollo territorial y como escenarios legítimos de representación, organización y concertación ciudadana. Esta normativa consolidó el papel de las Juntas de Acción Comunal como instancias fundamentales para la planificación participativa, la gestión de iniciativas comunitarias y la promoción del bienestar colectivo.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1501 de 2023 reforzó las disposiciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de las organizaciones comunales, promoviendo principios de transparencia, legalidad, participación y fortalecimiento institucional. Este marco normativo no solo reconoce la importancia de las Juntas de Acción Comunal, sino que también compromete a las entidades territoriales a brindar acompañamiento y apoyo para asegurar su correcto funcionamiento y sostenibilidad organizativa.

En el ámbito municipal, las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Peque constituyen un pilar esencial en la construcción del tejido social, la identificación de necesidades locales, la priorización de proyectos y la articulación entre la comunidad y la Administración Municipal. Son espacios donde se materializa la participación ciudadana, se fortalecen liderazgos comunitarios y se consolidan procesos de gobernanza local.

En coherencia con el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Peque, un gobierno comunitario”, la Administración Municipal ha adoptado un enfoque centrado en la participación activa de la comunidad como eje fundamental de la gestión pública. Este modelo de gobierno reconoce que el desarrollo integral del territorio solo es posible cuando existe una articulación efectiva entre el Estado y las organizaciones sociales de base, especialmente las Juntas de Acción Comunal.

Bajo este enfoque, la Administración Municipal asume el compromiso de convertirse en un apoyo permanente, estratégico y efectivo para las Juntas de Acción Comunal, particularmente desde el componente logístico y organizativo. El respaldo institucional en materia de logística no se limita a la provisión de elementos materiales, sino que implica la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo ordenado, incluyente y eficiente de reuniones, asambleas, espacios de concertación, jornadas de capacitación, procesos participativos y demás actividades propias del funcionamiento comunal.

El apoyo logístico representa una herramienta fundamental para fortalecer la estructura organizativa de las Juntas, facilitar la participación de la comunidad en igualdad de condiciones y garantizar que sus procesos internos se desarrollen con transparencia, orden y legitimidad. Cuando la Administración respalda estos espacios, contribuye directamente a mejorar la calidad de la gestión comunitaria y a consolidar una cultura democrática sólida y permanente.

El impacto positivo de esta intervención se evidencia en múltiples dimensiones:

• **Fortalecimiento institucional comunal:** Las Juntas de Acción Comunal contarán con mayores capacidades para planear, organizar y ejecutar sus actividades, consolidando su estructura y mejorando su capacidad de gestión.

• **Cohesión y dinamización del tejido social:** La realización de espacios organizados y

apoyados institucionalmente fomenta la integración comunitaria, el diálogo constructivo y la corresponsabilidad en la toma de decisiones.

• **Confianza y legitimidad en la gestión pública:** El acompañamiento logístico de la Administración Municipal fortalece la credibilidad de los procesos comunitarios y mejora la articulación entre gobierno y ciudadanía.

• **Desarrollo territorial participativo:** Organizaciones comunales fortalecidas pueden impulsar iniciativas ajustadas a las necesidades reales del territorio, contribuyendo a un desarrollo más equitativo y sostenible.

• **Empoderamiento ciudadano:** Se consolida el ejercicio activo de la participación, promoviendo liderazgos responsables y comprometidos con el bienestar colectivo.

De esta manera, la prestación de servicios de apoyo logístico y organizativo no constituye una acción aislada, sino una estrategia estructural alineada con el modelo de gobierno comunitario adoptado por la Administración Municipal. A través de este respaldo, el municipio reafirma su compromiso de acompañar a las Juntas de Acción Comunal como aliados estratégicos en la construcción de un territorio más participativo, organizado y solidario.

En consecuencia, se justifica la necesidad de **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, REUNIONES, PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DEMOCRÁTICOS**, como una acción orientada a consolidar la democracia local, fortalecer la institucionalidad comunal y materializar el enfoque de “Peque, un gobierno comunitario” en acciones concretas que generen impacto positivo y sostenible en el territorio.

Así, la Administración Municipal no solo cumple con su deber legal y programático, sino que se posiciona como un aliado real y permanente de las organizaciones comunales, promoviendo la participación ciudadana como fundamento del desarrollo integral del Municipio de Peque.

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico- administrativo en el Acuerdo Municipal No. 011 de mayo 29 de 2024, por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo territorial 2024-2027 “Peque, un Gobierno Comunitario” que contempla en la **LINEA 1:** BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA– **SECTOR 2:** TRANSPARENCIA – **PROGRAMA** 1.6.1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS JAC. – **PRODUCTO:** SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por lo anterior y con el fin de que la necesidad a satisfacer por parte del ente contratante es garantizar los bienes y servicios necesarios para la logística que demanda la organización y desarrollo del mercado campesino como espacio que busca incentivar y apoyar los cultivadores y productores de productos orgánicos, agroecológicos en el municipio de Peque – Antioquia, por lo cual deberá adelantar el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA en atención al presupuesto oficial estimado para el futuro contrato.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Programa de Gobierno

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del Programa de Gobierno Territorial 2024-2027 que contempla:

LINEA 1: BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
SECTOR 2: TRANSPARENCIA
PROGRAMA 1.6.1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS JAC.
PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, REUNIONES, PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DEMOCRÁTICOS.

2.1. Alcance:

El contrato comprende la prestación de servicios de apoyo logístico y organizativo para el fortalecimiento y acompañamiento de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Peque, tanto en el área urbana como rural, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales y procesos participativos. Incluye la planeación, coordinación y ejecución logística de reuniones, asambleas, jornadas de capacitación, espacios de concertación y demás actividades propias de su funcionamiento, así como la disposición de mobiliario, equipos y adecuación de espacios requeridos. El apoyo se brindará conforme a la programación definida por la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento organizativo, la participación ciudadana y la articulación entre comunidad y gobierno local.

2.4 Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81	14	16	01

3. Obligaciones del contratista

Generales

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos por la Administración Municipal.
2. Ejecutar las actividades con responsabilidad, eficiencia, calidad y oportunidad.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los bienes y servicios suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad.
5. Disponer del personal, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
6. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento o eventualidad que se presente durante la ejecución.
7. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones legales, fiscales y de seguridad social a que haya lugar durante la ejecución contractual.
9. Mantener reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
10. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen por acción u omisión en la ejecución del contrato.

Especificas

ITEM	DESCRIPCIÒN	UD	CANTIDAD
1	Brindar apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Peque.	Eventos	12
2	Planear y organizar las actividades en conjunto con la Administración Municipal, definiendo lugar, materiales, equipos y demás logística necesaria.	Eventos	12
3	Suministrar e instalar mobiliario, equipos de sonido, proyección y otros elementos necesarios para el desarrollo de reuniones,	Eventos	12

	asambleas, capacitaciones y jornadas comunitarias.		
5	Realizar el montaje y desmontaje de los elementos requeridos para cada actividad.	Eventos	12
6	Contar con personal encargado de apoyar la instalación de equipos, materiales y la ejecución de las actividades durante su realización.	Eventos	2
7	Prestar los servicios de apoyo logístico en todos los sectores del municipio donde se programen actividades, asegurando que todas las Juntas de Acción Comunal puedan recibir acompañamiento.	Eventos	12
8	Proveer, cuando sea necesario, servicios de alimentación o refrigerios para los participantes, garantizando calidad e higiene.	Eventos	12
9	Suministrar materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades comunitarias.	Eventos	12

Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en Peque Antioquia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Peque es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** para la vigencia 2026.

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto-lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes-se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, con una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a

Mipymes o establecimientos que corresponda a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio”

4. Limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, podrán establecer convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación que adelanten, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y exista manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes antes del acto administrativo de apertura.

El desarrollo reglamentario de esta figura se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal verificar la procedencia de la limitación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, mientras que los interesados deberán acreditar su condición de MiPyme en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las MiPymes colombianas deberán acreditar que cumplen con el tamaño empresarial definido por la ley de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por la persona natural y por contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales —independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo podrán aceptar ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)**

6. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

El presente contrato se fundamenta en la necesidad de fortalecer y acompañar integralmente a las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Peque, en cumplimiento del marco normativo vigente que regula la participación ciudadana y la contratación pública en Colombia. Se sustenta principalmente en la Ley 2166 de 2021, que reconoce a las Juntas de Acción Comunal como actores estratégicos del desarrollo territorial y espacios legítimos de organización y gestión comunitaria, y en el Decreto 1501 de 2023, que garantiza su adecuado funcionamiento y fortalecimiento institucional. Desde el punto de vista técnico, el contrato requiere la prestación de servicios de apoyo logístico y organizativo que permitan a las Juntas de Acción Comunal operar de manera eficiente, inclusiva y transparente, asegurando condiciones adecuadas para su desarrollo institucional.

En el componente económico, el presupuesto oficial asignado garantiza la cobertura de los recursos necesarios para la prestación del servicio, con la posibilidad de realizar adiciones futuras en caso de ampliación de actividades, siempre dentro de los límites legales. En conjunto, estos elementos aseguran que el contrato cumpla con la normativa aplicable,

respalde el funcionamiento institucional de las Juntas de Acción Comunal y contribuya al fortalecimiento de la participación ciudadana y al desarrollo sostenible del territorio.

5.1. Análisis de la demanda

El presente estudio de la demanda se realiza con el fin de garantizar la prestación de servicios de apoyo logístico y organizativo para las actividades de la Administración Municipal del Municipio de Peque, con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana, la organización comunitaria y el desarrollo integral del territorio.
La necesidad de este servicio se fundamenta en la experiencia acumulada por la entidad en la realización de actividades comunitarias, institucionales y organizativas que requieren acompañamiento logístico, asegurando condiciones adecuadas para su ejecución.

La contratación de este servicio es pertinente, necesaria y justificada, dado que las actividades de la Administración Municipal dependen de un apoyo logístico eficiente para su correcta ejecución y continuidad.

6. Histórico del Municipio

Para respaldar la presente contratación, se tienen en cuenta los antecedentes de la Administración Municipal en la ejecución de contratos relacionados con servicios de apoyo logístico y organizativo. Estos contratos previos constituyen evidencia de que la entidad ha requerido este tipo de servicios en diferentes oportunidades, con resultados satisfactorios, cumplimiento de objetivos, tiempos y condiciones establecidas. La revisión de estos antecedentes permite identificar las condiciones técnicas y económicas que han sido aplicadas con éxito, sirviendo como referencia sólida para garantizar la pertinencia, razonabilidad y viabilidad de la presente contratación, sin que sea necesario detallar cada actividad específica ejecutada anteriormente.

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025-PS-243	prestar servicios de apoyo logístico, operativo y técnico para la realización de una jornada comunitaria orientada a la educación, sensibilización y gestión ambiental en el marco del "día de la acción comunal", con el propósito de promover la protección de los recursos naturales, el fortalecimiento de la cultura ambiental y la conservación del entorno en el municipio de peque.	Coorpoverdes	24.000.000
2025-PS-245	Prestación de servicios de apoyo logístico para la capacitación, sensibilización y fortalecimiento de las capacidades locales en la operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto, así como en la gestión eficiente del consumo de agua y la protección de las fuentes hídricas en el municipio de peque.	Diego alexander gutierrez morales	17.441.830
2025-PS-231	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de la feria del oso andino, en las actividades propuestas para la cabecera municipal y las veredas la guadua y renegado valle, del municipio de peque.	Corporación para la innovacion educativa y la comercializacion responsable	50.000.000
2025-PS-235	Prestación de servicios logísticos para la planeación, organización y ejecución de salidas de campo del personal administrativo y técnico hacia las veredas y zonas rurales dispersas del municipio de peque, Antioquia, en el marco de los proyectos de saneamiento básico, específicamente en el componente de alcantarillado. El objeto incluye el servicio de transporte, alimentación y demás apoyos logísticos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de las visitas técnicas, sociales y de supervisión programadas,	Diego alexander gutierrez morales	20.000.000
2024-PS-072	Prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar la realización del mercado campesino logrando incentivar, impulsar y dinamizar los cultivadores, productores en la producción agrícola y agroindustrial en el municipio de peque.	Serna & beltran abogados especialistas s.a.s	$20.000.000

6.1. Estudio de la oferta:

Teniendo en cuenta la experiencia histórica del municipio, se identifica que existen proveedores con capacidad técnica y logística para prestar el servicio de apoyo requerido. Los antecedentes de contratos anteriores permiten establecer condiciones claras de prestación, definir los elementos necesarios y evaluar la confiabilidad y desempeño de los

proveedores. Este análisis asegura que los recursos asignados se utilicen de manera eficiente y que los servicios contratados cumplan con los estándares de calidad, oportunidad y cobertura que la Administración Municipal requiere para fortalecer la gestión de las Juntas de Acción Comunal y las actividades comunitarias en general.

7.1. Estudio del mercado:

El estudio del mercado complementa el análisis anterior al describir las características generales del servicio, los valores de referencia y la disponibilidad de proveedores en el sector logístico. Aunque no se realizaron cotizaciones externas, esta sección permite validar que los servicios contratados se encuentran dentro de parámetros razonables de mercado y que los valores del contrato son coherentes con los montos históricamente utilizados por la entidad. Esta evaluación refuerza la pertinencia, eficiencia y viabilidad económica de la contratación, respaldando el cumplimiento del marco normativo y los objetivos institucionales.

Luego de analizar el comportamiento histórico de los contratos cuyo objeto es **prestar servicios de apoyo logístico y organizativo para el fortalecimiento y acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Peque, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, reuniones, procesos participativos y democráticos**, suscritos por la entidad en vigencias anteriores, se evidencia que el municipio ha celebrado contratos de similar naturaleza con resultados satisfactorios.

Dichos antecedentes permiten contar con un referente confiable de precios, condiciones y parámetros técnicos del mercado local, lo que respalda la pertinencia y razonabilidad de la presente contratación. Con base en esta información histórica y considerando la disponibilidad presupuestal existente, el Municipio cuenta con un valor estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** para la ejecución del contrato.

8. Forma de Pago:

El secretario general y de Gobierno quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** y su **forma de pago** será mediante pagos parciales, de acuerdo a las actividades realizadas o recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista a su vez entrega la cuenta de cobro.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

8.1. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:	202500000045930		
	Nombre: Implementación de infraestructura productiva y de comercialización a pequeños y medianos productores agropecuarios en el municipio de Peque.		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**	X	
	Presupuesto Nacional/Territorial		
	Regalías		
	Recursos de Crédito		
	SGP:	**Sector**	45
	No Aplica		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	**X**	
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00194	5/03/2026	49.025.340
	Rubro	**Descripción**	**Valor**

	2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**49.025.340**

8.2. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.3. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.4. Aspectos Tributarios

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a:

- ICA – Industria y Comercio (Actividad servicios): 1%
- Sistematización 11.000
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciano (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%)
- Tasa pro-deporte (2.5%)
- Estampilla para la justicia familiar (2%)

9. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

10. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

Por tratarse de un contrato de suministros, cuyo presupuesto no excede la minina cuantía del municipio de Peque, reglada en el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.5.2 y el**

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la oferta más favorable, se realizará aplicando **estrictamente el procedimiento allí establecido** como se lee a continuación:

Artículo 94. **Transparencia en contratación de mínima cuantía**. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

10.1. Requisitos habilitantes y documentos para su verificación

Las propuestas serán recibidas en la página Colombia compra eficiente (SECOP II), en la fecha y hora establecida en el cronograma.

10.2. Verificación de requisitos.

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11. REQUISITOS HABILITANTES – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2 y adjuntar pago de seguridad social
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Adjuntar certificado de paz y salvo Municipal	Vigente

12. CUMPLIMIENTO

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de NO ADMISIBLE a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará ADMISIBLE.

13. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en el suministro de alimentos preparados y/o prestación de servicios de alimentación institucional.

Dicha experiencia deberá evidenciar la capacidad del proponente para la preparación, manipulación, transporte y entrega oportuna de raciones alimentarias.
Alternativamente, el proponente podrá acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica registrada se encuentra incluida la actividad de suministro de alimentos preparados y/o servicios de alimentación. En caso de no acreditarlo, se considerará **NO ADMISIBLE.**

En caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

14.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

(FORMATO No. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO

Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

1.1. FACTORES DE DESEMPATE:

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

2. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

.

15. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

15.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

15.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgo Covid.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de naturaleza	Condiciones climáticas adversas que impidan la realización de reuniones o eventos al aire libre, afectando el cumplimiento de la programación.	Lluvias intensas, tormentas o condiciones climáticas extremas que impidan el uso seguro de espacios al aire libre donde se realizarían las reuniones o eventos	2	3	5	No es un evento frecuente.	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -Contar con espacios cubiertos o alternativos para realizar las actividades en caso de lluvia o condiciones adversas. -Elaborar un plan de contingencia para reprogramación rápida de actividades afectadas por el clima. -Contar con carpas, toldos o estructuras temporales que permitan proteger a los participantes y equipos.	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Baja participación o desinterés de la comunidad, reduciendo la efectividad del acompañamiento y el impacto de las actividades.	Baja participación de la comunidad, por falta de motivación o desconocimiento de la convocatoria, lo que podría reducir el impacto y efectividad de las	2	3	5	No es un evento frecuente.	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -Realizar campañas de difusión y comunicación claras y oportunas para convocar a la comunidad. -Coordinar con líderes locales y Juntas de Acción Comunal para incentivar la participación. - Ajustar horarios y lugares de las actividades para facilitar la asistencia.	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

16. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022.

17. <u>Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.</u>

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(…)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6º, 7º, 8º y s.s. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del código de comercio.

18. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual

para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

19. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través del secretario General y de Gobierno, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

20. Tipo de contrato: Prestación de servicios por medio de apoyo logístico

21. Plazo: El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del presupuesto oficial, sin que exceda el 30 de julio de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

22. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado Bpin

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó:	*Aldemar Agudelo Oquendo*
Reviso:	*Aldemar Agudelo O. secretario de Gobierno*
Aprobó	*Alberto León Grisales*